

Universidad Nacional Ciro Alegría

Ley de creación N° 29756





“PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN”

Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 468-2021/CO-UNCA, de
fecha 29 de diciembre de 2021



DICIEMBRE – 2021
HUAMACHUCO

¡La Universidad del Ande Liberteño!

	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO:	PAD-PR-01	
		FECHA:	Diciembre 2021	
	PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN	VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	2 de 14	

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENTE

DR. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ



VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

DRA. MARGARITA ISABEL HUAMAN ALBITES

VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

DR. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA HUAMACHUCO  Mg. Luis Miguel Tirado Bocanegra JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA COMISIÓN ORGANIZADORA  DR. RUBÉN DARÍO MANTURANO PÉREZ PRESIDENTE	UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA COMISIÓN ORGANIZADORA  DR. RUBÉN DARÍO MANTURANO PÉREZ PRESIDENTE
Mg. LUIS MIGUEL TIRADO BOCANEGRA	Dr. RUBÉN DARÍO MANTURANO PÉREZ	COMISIÓN ORGANIZADORA
24-12-2021	29-12-2021	29-12-2021

	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO:	PAD-PR-01	
	PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN	FECHA:	Diciembre 2021	
VERSIÓN:		01		
PAGINA:		3 de 14		

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para normar, planificar, organizar, dirigir y controlar los procesos de selección de postulantes en sus diferentes modalidades ordinario y extraordinario en la UNCA.



2. ALCANCE

Es de aplicación al proceso de admisión de la UNCA el cual inicia con la con la elaboración del Plan de Trabajo del Proceso de Admisión y culmina con la entrega de la constancia de ingreso.

3. BASE LEGAL

- 3.1. La Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 30220. Ley Universitaria.
- 3.3. Ley N° 28044. Ley General de Educación.
- 3.4. Ley N° 29756. Ley de Creación de la Universidad Nacional de Ciro Alegría.
- 3.5. Ley N° 28740. Ley de Creación del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación de la Calidad Educativa (SINEACE).
- 3.6. Ley General N° 29973. Ley de la Persona con Discapacidad, modificada con Ley N° 28645.
- 3.7. Ley N° 27277. Ley de Víctimas del Terrorismo.
- 3.8. Ley N° 28036 de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado por Ley N° 29544 y Ley 30832.
- 3.9. Ley N° 30476. Ley que regula los Programas Deportivos de Alta Competencia de Universidades.
- 3.10. Ley N° 29248. Ley del Servicio Militar y su modificatoria.
- 3.11. Ley N° 28592. Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones.
- 3.12. Ley 29622. Ley de Responsabilidades Administrativas y su Reglamento.
- 3.13. Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales.
- 3.14. Decreto Supremo N° 015-2006-JUS. Reglamento de la Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones.
- 3.15. TUO de la Ley 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.16. Norma ISO 9001:2015. Requisitos del sistema de gestión de calidad.
- 3.17. Norma ISO 9000:2015. Vocabulario.
- 3.18. Convenios especiales para admisión de postulantes a la UNCA.
- 3.19. Estatuto de la UNCA.
- 3.20. Reglamento General de la UNCA.



	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO:	PAD-PR-01	
		FECHA:	Diciembre 2021	
	PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN	VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	4 de 14	

4. ABREVIATURAS Y DEFINICIONES

4.1. SGC

Sistema de Gestión de la Calidad

4.2. RAD

Representante de la Alta Dirección del Sistema de Gestión de la Calidad

4.3. UNCA

Universidad Nacional Ciro Alegría.

4.4. Comisión de Admisión

Grupo de docentes designados por la Comisión Organizadora para el desarrollo del proceso de admisión a la UNCA.

4.5. Constancia de ingreso

Documento que acredita el ingreso del postulante a la UNCA, el cual es emitido por la Dirección de Admisión (DA).

4.6. Postulante

Persona que se ha registrado, inscrito y realizado su postulación en el Proceso de Admisión y cumple con los requisitos del presente Reglamento.

4.7. Ingresante

Postulante que alcanzó vacante en alguna de las modalidades del Concurso Admisión y ha recibido la constancia de ingreso.

4.8. Proceso de admisión

Conjunto de actividades orientadas a la selección de postulantes calificados para seguir estudios en el pregrado, en cumplimiento del presente Reglamento.

4.9. Examen de admisión

Instrumento de evaluación que permite medir las capacidades aptitudinales y de conocimiento que todo estudiante universitario debe poseer. Garantiza el ejercicio del derecho a la educación en condiciones de igualdad de oportunidades, sin discriminación o anulación de derechos.



4.10. Vacante

Unidad de medida de la capacidad de recepción de estudiantes para una carrera profesional. Las vacantes se establecen por cada modalidad de admisión y carrera profesional.

4.11. Matrícula

Es un deber del ingresante, el cual le otorga la condición de estudiante y el compromiso de cumplimiento de la Ley Universitaria, Estatuto y normas conexas



	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO:	PAD-PR-01	
		FECHA:	Diciembre 2021	
	PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN	VERSIÓN:	01	
	PAGINA:	5 de 14		

de la UNCA. Se realiza en la Unidad de Registros Académicos presentando la documentación exigida en el presente Reglamento.

4.12. Comisión Organizadora

Alta Dirección de la UNCA, la cual se encuentra conformada por el Presidente, Vicepresidente académico y Vicepresidente de Investigación.

5. LINEAMIENTOS GENERALES

- 5.1. El Director de Admisión es responsable de cumplir y hacer cumplir el presente procedimiento asegurando su implementación y control respectivo.
- 5.2. El proceso de Admisión tiene como finalidad la selección de postulantes para ser administrado como estudiantes de la UNCA, siempre que alcancen vacante en alguna de las modalidades y en estricto orden de méritos.

6. DESARROLLO

6.1 ADMISIÓN

A. Descripción de la Actividad



**PROCEDIMIENTO**

CÓDIGO:	PAD-PR-01
FECHA:	Diciembre 2021
VERSIÓN:	01
PAGINA:	6 de 14

**PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN**

N°	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	REGISTRO
1	Consejo Universitario / Comisión de Admisión / Director de Admisión / Vicerrectorado Académico	<p>ELABORAR EL PLAN DE TRABAJO, CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN Y PROSPECTO DE ADMISIÓN</p> <p>La Comisión de Admisión elabora la propuesta del Plan de Trabajo, cronograma del proceso de admisión y Prospecto de Admisión, en concordancia con el Reglamento de Admisión, los cuales son aprobados por la Consejo Universitario mediante acto resolutivo y puesto en ejecución con las Unidades de organización correspondientes.</p> <p>El Director de Admisión propone directivas que complementen el proceso de admisión en caso sea necesario, las cuales son elevadas a Vicerrectorado Académico para su aprobación por la Consejo Universitario.</p>	<p>Resolución de Aprobación del Plan de trabajo del Proceso de Admisión</p> <p>Cronograma del Proceso de Admisión</p> <p>Resolución de Aprobación del Prospecto de Admisión</p>
2	Comisión de Admisión / Consejo Universitario / Vicerrectorado Académico / Oficina de Comunicación e Imagen Institucional	<p>REALIZAR LA CONVOCATORIA AL PROCESO DE ADMISIÓN</p> <p>La Comisión de Admisión presenta la propuesta de la Convocatoria al Proceso de Admisión de la UNCA al Vicerrectorado Académico para su aprobación en Consejo Universitario.</p> <p>La Comisión de Admisión realiza la convocatoria con una anticipación no menor a treinta (30) días calendarios.</p> <p>La Comisión de Admisión coordina con la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional las estrategias de publicidad de la convocatoria del proceso de admisión de la UNCA.</p> <p>Los canales de publicidad que se pueden emplear son: - Prospecto de admisión.</p>	<p>Resolución de aprobación de la Convocatoria</p>





PROCEDIMIENTO

CÓDIGO: PAD-PR-01
FECHA: Diciembre 2021
VERSIÓN: 01
PAGINA: 7 de 14



PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN

Table with 3 columns: ID (3), Unit (Postulantes / Unidad Tesorería), and Description (REALIZAR EL REGISTRO, INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN AL PROCESO DE ADMISIÓN. Registro al proceso de admisión. Inscripción al proceso de admisión).



**PROCEDIMIENTO**

CÓDIGO:	PAD-PR-01
FECHA:	Diciembre 2021
VERSIÓN:	01
PAGINA:	8 de 14

**PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN**

		<p>Postulación al proceso de admisión</p> <p>El postulante ingresa al Sistema Virtual de Proceso de Admisión la documentación que acredita cumplir con los requisitos exigidos para acceder a una vacante ofertada según modalidad de ingreso a la que postula. Luego de que el Sistema valide la postulación, el postulante imprimirá el carnet que acredita su postulación.</p> <p>Todo lo consignado en la postulación al proceso de admisión constituye la Carpeta de Postulación Virtual del postulante.</p>	<p>Carnet de Postulante</p> <p>Carpeta de Postulación Virtual</p>
4	Comisión de Admisión	<p>SELECCIONAR PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN</p> <p>Personal para digitación, diagramación e impresión del examen de admisión</p> <p>La Comisión de Admisión selecciona al personal no docente para realizar la digitación, diagramación e impresión del examen de admisión.</p> <p>Elaboradores del examen de admisión</p> <p>La Comisión de Admisión selecciona a los docentes elaboradores del examen de admisión de acuerdo a su perfil y especialidad.</p> <p>Control de calidad del examen de admisión (revisores)</p> <p>La Comisión de Admisión selecciona a dos (2) docentes revisores del examen, uno para letras y otro para ciencias, que cumplen la función de corrector de estilo del examen de admisión como control de calidad.</p> <p>Selección de orientadores</p> <p>La Comisión de Admisión selecciona a los orientadores.</p> <p>Selección de personal de Salud</p> <p>La Comisión de Admisión selecciona al personal de salud.</p>	<p>Lista de personal seleccionado como: elaborador, revisor, digitador, diagramación, impresión, orientador y de salud del examen de admisión.</p>





PROCEDIMIENTO

CÓDIGO:	PAD-PR-01
FECHA:	Diciembre 2021
VERSIÓN:	01
PAGINA:	9 de 14



PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN

<p>5</p>	<p>Representante de la Comisión de Admisión / Personal docente y no docente para el Proceso de Admisión</p>	<p>ELABORAR EL EXAMEN DE ADMISIÓN</p> <p>El personal docente y no docente seleccionado para llevar a cabo el proceso de admisión y un (1) miembro de la Comisión de Admisión, se internan el día anterior del examen en ambientes previamente seleccionados por la Comisión de Admisión, verificando que no se ingrese celulares o equipos de comunicación, y estarán en aislamiento hasta culminado la elaboración examen de admisión.</p> <p>Los exámenes elaborados son empaquetados por aula por el personal internado bajo la supervisión del miembro de la Comisión de Admisión, en número de acuerdo a lo planificado y lacrados por este último, y entregados al miembro de la Comisión de Admisión designado para la recepción externa.</p> <p>El miembro interno de la Comisión de Admisión entrega la ficha óptica de claves de respuesta del examen de admisión para el Bloque I y II, en un sobre lacrado al responsable de la Comisión de Admisión externo, una vez culminado el examen de admisión.</p>	<p>Examen de admisión</p>
<p>6</p>	<p>Comisión de Admisión / Docente de Control de Aula / Postulante</p>	<p>APLICAR EL EXAMEN DE ADMISIÓN</p> <p>La comisión de admisión gestiona el desarrollo del examen de admisión.</p> <p>El miembro externo de la Comisión de Admisión entrega a los docentes de control de aula el sobre lacrado que contiene las fichas ópticas de identificación y de respuestas, padrón de postulantes, hoja de ocurrencias, acta de culminación de examen y material logístico necesario; así como, el paquete lacrado conteniendo los exámenes de admisión.</p>	<p>Sobre firmado y lacrado conteniendo las fichas ópticas de identificación.</p> <p>Sobre firmado y lacrado conteniendo las fichas ópticas de respuestas,</p>





PROCEDIMIENTO

CÓDIGO: PAD-PR-01
FECHA: Diciembre 2021
VERSIÓN: 01
PAGINA: 10 de 14



PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN

El docente de control de aula seleccionado hace entrega a los postulantes las fichas ópticas de identificación para ser llenadas y recogidas por este, y entregadas al miembro de la Comisión de admisión responsable.

hojas de ocurrencias, actas de culminación de examen y materiales.

El docente de control del aula hace entrega a los postulantes del examen de admisión para su aplicación.

El examen de admisión contempla 2 tipos de exámenes:

- a) Examen de Modalidad Ordinaria: Egresados de educación secundaria.
b) Examen de Modalidad Extraordinaria: Centro Preuniversitario de la UNCA; Graduados o Titulados; Traslados Internos y Externos, quienes hayan aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos; Primer y Segundo Puesto, los dos (02) primeros puestos del orden de mérito de las instituciones educativas de nivel secundario; Comunidades Campesinas y Nativas; Deportistas Destacados, acreditados como tales por el Instituto Peruano de Deporte (IPD); Beca PRODAC; Personas con Discapacidad, tienen derecho a una reserva del 5 % de las vacantes ofrecidas en los procedimientos de admisión; Víctimas de terrorismo y Servicio Militar activo.

En el caso de los postulantes que rinden el Examen de Modalidad Ordinaria lo darán en una etapa:

- a) Prueba de aptitud académica y de conocimientos generales (Bloque I: Ingeniería y Bloque II: Gestión Empresarial), con un total de cien (100) preguntas de selección múltiple con cuatro (4) alternativas.

En el caso de los postulantes que rinden el Examen de Modalidad Extraordinario lo darán en una etapa:





PROCEDIMIENTO

CÓDIGO:	PAD-PR-01
FECHA:	Diciembre 2021
VERSIÓN:	01
PAGINA:	11 de 14



PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN

		<p>a) Prueba de aptitud académica y de conocimientos generales (Bloque I: Ingeniería y Bloque II: Gestión Empresarial), con un total de cincuenta (50) preguntas de selección múltiple con cuatro (4) alternativas.</p> <p>Luego de transcurrido el tiempo de duración de examen los docentes de control de aula recogen la ficha de respuestas del examen de admisión.</p> <p>Los docentes de control de aula entregan las fichas ópticas de respuesta al representante de la Comisión de Admisión responsable, que serán firmados y lacrados al momento de la entrega para su respectiva calificación.</p>	
<p>7</p>	<p>Representante de la Comisión de Admisión / Personal Docente y No Docente para el Proceso de Admisión</p>	<p>CALIFICAR EL EXAMEN DE ADMISIÓN</p> <p>Se apertura los sobres firmados y lacrados que contienen las fichas ópticas de identificación, en presencia de la Comisión de Calificación y el Representante del Ministerio Público (si es considerado), durante el desarrollo del examen de admisión y son entregados al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información quien los procesa.</p> <p>Si existiera alguna observación en la ficha óptica de identificación del algún postulante, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información hará de conocimiento al miembro de la Comisión de Admisión, quien informa al docente de control de aula para su subsanación y registro en la hoja de ocurrencias.</p> <p>Una vez culminado el examen de admisión, se apertura los sobres firmados y lacrados conteniendo las fichas ópticas de respuestas, hojas de ocurrencias, actas de culminación de examen, materiales y claves de respuestas, en presencia de la Comisión de Admisión y el Representante del Ministerio</p>	<p>Reporte de Resultados del examen de admisión en estricto orden de méritos por carrera profesional.</p>





**PROCEDIMIENTO**



CÓDIGO: PAD-PR-01

FECHA: Diciembre 2021

VERSIÓN: 01

PAGINA: **12 de 14****PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN**

		<p>Público (si es considerado).</p> <p>El representante de la Comisión de Admisión entrega el sobre con la ficha óptica de respuestas y de claves del examen de admisión al Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información, para ser calificados.</p> <p>El Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información procesa las fichas ópticas de identificación, de respuestas y de claves; y elabora el Reporte de Resultados del examen de admisión en estricto orden de méritos por carrera profesional, en presencia de la Comisión de Calificación, la Comisión de Admisión y el Representante del Ministerio Público (si es considerado).</p> <p>La Comisión de Calificación y la Comisión de Admisión otorgan el visto bueno al Resultado del examen de admisión.</p> <p>Los puntos para las respuestas correctas de las preguntas de aptitud académica y de conocimiento se establecen en el Reglamento de Admisión; no hay puntos en contra por respuesta errada o pregunta sin responder.</p>	
	8 Comisión de Admisión	PUBLICAR DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN La Comisión de Admisión publica los Resultados del examen de admisión en estricto orden de méritos por carrera profesional en el portal web institucional y en lugar visible de la UNCA.	Resultados del examen de admisión publicados.
	9 Comisión de Admisión	ELABORAR EL INFORME FINAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN La Comisión de Admisión elabora el informe final del Proceso de Admisión con todo lo actuado para su aprobación vía acto resolutivo por el Consejo Universitario.	Informe final del Proceso de Admisión
	10 Dirección de Admisión / Postulante	ACREDITACIÓN DE LOS INGRESANTES El postulante que haya logrado una vacante en el examen de admisión, en estricto orden de mérito, solicita a la	Constancia de ingreso

	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO:	PAD-PR-01	
		FECHA:	Diciembre 2021	
PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN	VERSIÓN:	01		
	PAGINA:	13 de 14		

		Dirección de Admisión su constancia de ingreso, con la cual procede su matrícula en el semestre académico inmediato. La fecha límite para la entrega de constancia de ingreso es hasta el último día de la matrícula extemporánea establecida en el calendario académico.	
--	--	---	--

7. REGISTROS

- Resolución de Aprobación del Plan de trabajo del Proceso de Admisión.
- Cronograma del Proceso de Admisión.
- Resolución de Aprobación del Prospecto de Admisión.
- Resolución de aprobación de la Convocatoria.
- Carnet de Postulante.
- Carpeta de Postulación Virtual.
- Lista de personal seleccionado como: elaborador, revisor, digitador, diagramación, impresión, orientador y de salud del examen de admisión.
- Examen de admisión.
- Sobre firmado y lacrado conteniendo las fichas ópticas de identificación.
- Sobre firmado y lacrado conteniendo las fichas ópticas de respuestas, hojas de ocurrencias, actas de culminación de examen y materiales.
- Reporte de Resultados del examen de admisión en estricto orden de méritos por carrera profesional.
- Resultados del examen de admisión publicados.
- Informe final del Proceso de Admisión.
- Constancia de ingreso.



8. CONTROL DE CAMBIOS



VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
01	Resolución de Comisión Organizadora N° 468-2021/CO-UNCA	Dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0269-2021/CO-UNCA, y aprobar el Procedimiento de Admisión de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
	Fecha: 29 de diciembre de 2021.	

9. ANEXOS

9.1. Anexo N° 01: Flujoograma del Procedimiento de Admisión

Anexo N° 01: Flujoograma del Procedimiento de Admisión

